

BAHÍA BLANCA, 12 de diciembre de 2017

REGISTRADO: N° C-026/16

VISTO:

Las resoluciones C-039/13, C-038/14, C-034/15 y C-025/16, que en diciembre de 2013, 2014, 2015 y 2016 respectivamente otorgaron una asignación extraordinaria a los beneficiarios que percibían una jubilación inferior a dos veces el monto del salario mínimo vital y móvil, y

CONSIDERANDO:

Que los aportes mensuales al Fondo Solidario permitieron mantener una reserva suficiente para atender las prestaciones solidarias y es factible favorecer nuevamente a los beneficiarios de menores ingresos;

Lo aprobado por el Consejo en su sesión de la fecha.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACIÓN PREVISIONAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Abonar a los agentes jubilados por invalidez y a los que al 31 de diciembre de 2017 perciben haberes inferiores a dos veces el salario mínimo vital y móvil una asignación extraordinaria equivalente al 20 % del beneficio anual que les correspondería a valor actual según la resolución C-012/12, imputando esa suma al Fondo Solidario.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Dr. Néstor J. Cazzaniga
Presidente
Departamento de Complementación